

1	2	3	4	5	6	7
Herce.	1873-74	2025 36	880 60		1598 16	10
Hormilla.						10
Hormilleja.	1874-75	81 48	5 27			10
Hornillos y Valdeosera.						5
Hornos.						10
Ortigosa y aldeas.						10
Huércanos.	1879-80	272 20	34 3			60
Igea.	1873-74	9671 82	3717 3	1639 41	2783 61	20
Jubera y aldeas.	1878-79	1508 13	189 16		2350 89	75
Laguna de Cameros.	1874-75	25 49	32 82			20
Lagunilla y aldea.						20
Lardero.	1872-73	18030 44	5398 96	3521 59	3598 41	5
Ledesma.						5
Leiva.						5
Logroño.					21165 34	105
Manjarrés.						5
Manzanares y Gallinero.			103 51			20
Matute.						10
Medrano.						5
Montalbo.						20
Munilla y aldeas.		23 20	182 8	3050 20		5
Murillo de Rio Leza.			729 3			20
Nalda é Islallana.						20
Nájera.	1872-73	17665 20	8847 56	3292 62		15
Navarrete.			155 25			30
Nestares.	1873-74	188 48	212 11			5
Nieva y Montemediano.	1873-74	2100 54	1014 25	1403 34	1647 75	5
Ocón y aldeas.	1873-74	6699 41	1903 61	4148 63	3337 4	5
Ojacastro y aldeas.						10
Ollauri.						5
Pazuengos y aldeas.				565 44	845 86	10
Pedroso.						15
Poyales y aldeas.						20
Pradejón.						10
Préjano.	1874-75	63 89	38 31			10
Quel.	1873-74		2775 7			35
Rasillo (El).						10
Ribaflecha.						10
Ribas.	1871-72	1658 81	889 16			15
Rincón de Soto.			1192 7			20
Robres y aldeas.						10
Rodezno y Cuzcurritilla.	1873-74	222 36	315 67			10
Sajazarra.	1877-78	108 55	49 10			20
San Asensio.			5113 20			5
San Millán de la Cogolla.						5
San Román y aldeas.						5
San Torcuato.	1872-73	987 50	630 2			5
Santurde.			337 94			5
Santurdejo.	1876-77	236 77	82 31			5
San Vicente y Peciña.			7159 71			5
Santa María en Cameros.	1879-80	43 66	3 92			10
Santo Domingo de la Calzada.						5
Sorzano.						10
Soto y Treguajantes.						10
Tirgo.	1873-74	2842 54	1640 47			15
Tormantos.						5
Torrecilla en Cameros.	1874-75	5557 8	1008 70	862 79	303 93	15
Treviana.						20
Trevijano.						20
Tudelilla.	1873-74	4932 55	1852 97			22
Turruncún.	1879-80	118 42	10 64	491 13		50
Uruñuela.						25
Valgañón y Anguta.	1879-80	170 6	54 44			5
Ventosa.	1873-74	1571 15	589 7	1429 89		5
Ventrosa.						30
Viguera y aldeas.						15
Villamediana.	1872-73	16621 88	5588 19			10
Villar de Arnedo (El).						5
Villar (de) Torre.						5
Villarta-Quintana y aldea.						10
Villarroya.	1875-76	108 19	16 96			10
Villaverde.			46 83			5
Villavelayo.						5
Viniestra de Abajo.						10
Viniestra de Arriba.						5
Zarzosa.						5
Zenzano y aldea.						5
Zorraquín.	1872-73	1432 19	494 65	222 51		5

Logroño 26 de Abril de 1883.—El presidente, Nicanor de Rivas.

Diputación provincial.

RECTIFICACIÓN.

PUEBLOS.	Territorial.		Industrial.		Consumos.		TOTAL.		COTIZACIONES PROVINCIALES.	
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
Ocón.	24342	59	197	80	8581	18	33120	77	6643	40
Ojacastro.	9900	30	633	80	3144	68	13678	78	2743	70
Ollauri.	7726	27	520	60	4305	30	12551	57	2517	61
Ortigosa.	7726	14	2103	60	5769	81	15499	65	3128	99
Logroño 6 de Junio de 1883.—El vicepresidente, Nicanor de Rivas.										

Cantidades que con arreglo á las que por contribuciones directas satisfacen al Estado, deben contribuir por repartimiento á la provincia en el ejercicio de 1883 á 1884, los pueblos que á continuación se expresan:

Comisión provincial.

Sesión extraordinaria de 10 de Enero de 1883.

En la ciudad de Logroño, á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. don Nicanor de Rivas, los Sres. diputados Merino, Uzquiano y Jiménez.—Secretario, Fárías.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Remitido por el Excmo. Sr. Gobernador el estado de los mozos sorteados, se procedió á la comprobación con las actas de sorteo recibidas en la Secretaria de esta corporación; y resultando conforme, se acordó devolverlo al Excmo. Sr. Gobernador, para que lo eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El secretario, Joaquín Fárías.

Habiendo sufrido extravío el libramiento número 26 del presupuesto de la casa provincial de Misericordia, correspondiente al ejercicio del año económico de 1874-75, fecha 26 de Setiembre de 1874, importante la cantidad de 1273'04 pesetas, acompañado de 31 vales por pan suministrado en el mes de Julio de 1874 á los acogidos de dicha casa por D. Leandro Torralba, esta Comisión, en sesión celebrada el 7 del actual, acordó declararlo nulo y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este acuerdo, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Logroño 9 de Junio de 1883.—El vicepresidente, Nicanor de Rivas.—P. A., Joaquin Farias, secretario.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO.

Año de 1882—83. Mes de Marzo.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Ortigosa á Villanueva, ejecutadas por administración bajo la dirección del ingeniero jefe de carreteras provinciales don Amós Salvador durante el mes de Marzo último, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Pesetas.

Personal.

Por 14,75 jornales al cantero Pedro Barrio, á 5 pts. uno.	73 75
Por 14,75 idem al idem Felipe Aguirre, á 4,50 id.	66 49
Por 43 id. á varios id., á 4,25 idem.	182 75
Por 14 id. al id. Agustín Zuluaga, á 4 id.	56 »
Por 14 idem al peon Ignacio Garmendia, á 2 id.	28 »
Por 214 id. á varios id., á 1,50 idem.	321 75

Material.

Por 280 aguzaduras, á 6 pesetas el ciento, pagado á Hermenegildo Fernández.	16 80
Por 27 aceraduras, á 75 céntimos una, al mismo.	20 25
Por 25 paquetes de pólvora, á una peseta uno, á Pedro Berrio.	25 »
Por 6 rollos de mecha, á 75 céntimos uno, al mismo.	4 50
TOTAL.	795 29

Importa esta nota las figuradas setecientas noventa y cinco pesetas veintinueve céntimos.

Logroño 22 de Mayo de 1883.—El contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el vicepresidente, Nicanor de Rivas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Tirgo á Tormantos, ejecutadas por administración bajo la dirección del ingeniero jefe de carreteras provinciales D. Amós Salvador durante el mes de Marzo último, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Pesetas.

Personal.

Por 184 jornales á varios peones, á 2 pesetas uno.	368 »
--	-------

Material.

Por 3 días de alquiler el carro de José Eguíluz, á 9 pesetas diarias.	27 »
---	------

TOTAL. 395 »

Importa esta nota las figuradas trescientas noventa y cinco pesetas.

Logroño 22 de Mayo de 1883.—El contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el vicepresidente, Nicanor de Rivas.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Huércanos.

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de farmacéutico para el suministro de medicamentos á las familias pobres de esta villa, que será de una á veinte y cinco, que el Ayuntamiento y junta le designe en cada año, dotada con el sueldo ó haber anual de cuatrocientas veinte y cinco pesetas, y además el ajuste con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes á la misma presentarán las solicitudes que estimen convenientes con los documentos que acrediten su capacidad profesional dentro del término de 15 días en la Alcaldía de esta villa, donde se hallan de manifiesto las condiciones, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Huércanos 20 de Mayo de 1883.—El alcalde, Román Samaniego.

Ayuntamiento de Angunciana.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1883-84, se halla expuesto al público en la parte exterior de la casa consistorial, por término de 10 días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y si se creyeren agraviados entablar las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, conforme al nuevo procedimiento legal.

Angunciana 12 de Junio de 1883.—El alcalde, Casimiro Maguregui.

Ayuntamiento de S. Millán de la Cogolla.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883-84, los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, pueden examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

San Millán de la Cogolla y Junio 12 de 1883.—El alcalde, Atanasio Larena.

Ayuntamiento de Laguna en Cameros.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883-84, los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, pueden examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Laguna de Cameros 10 de Junio de 1883.—El alcalde, Romualdo Martínez.—El secretario, Francisco Viniegra.

Ayuntamiento de Estollo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1883-84, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por el término de 8 días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar ante la Delegación de Hacienda si se consideran perjudicados.

Estollo 11 de Junio de 1882.—El alcalde, Matías Manzanares.

Ayuntamiento de Hornilla.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1883-84, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes en él comprendidos sus reclamaciones ante la Administración de Contribuciones.

Hornilla 14 de Junio de 1883.—El alcalde, Daniel Fernández.

Ayuntamiento de Alcanadre.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1883-84, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de 8 días, durante los cuales pueden presentar los contribu-

yentes sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, si se creen agraviados.

Alcanadre 12 de Junio de 1883.—El alcalde, Anastasio Jiménez.

Anuncios particulares.

ESTUDIO PRÁCTICO DEL ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

DEL

Ó SEA LA LEY
DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882

CON

observaciones, notas y concordancias

Y

FORMULARIOS

aplicables á los trámites del juicio criminal y sus incidencias

POR

DON VICENTE AMAT Y FURIÓ

Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valencia

CON UN PRÓLOGO

POR EL

EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEPÓN

Fiscal del Tribunal Supremo.

CONTIENE TAMBIEN:

El Real decreto de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda para la represión de los delitos de contrabando; la parte vigente del Reglamento de 25 de Setiembre de 1863 sobre cuestiones de competencia con la Administración; la Ley provisional de 18 de Junio de 1870 dictando reglas para el ejercicio de la gracia de indulto; el decreto de 29 de Marzo de 1873 estableciendo los aranceles judiciales para lo criminal; los artículos aplicables de la ley de enjuiciamiento civil vigente y la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

Hállase de venta en esta capital, librería de ORTONEDA, Abades, núm. 1.

ESCALA DEL PÚLPITO,

Ó SEA

COLECCIÓN DE SERMONES

PARA TODAS LAS

DOMINICAS Y FESTIVIDADES DEL AÑO,
RECOPIADA

en tablas ó cuadros sinópticos

para facilitar su estudio y su predicación,

POR

D. DOMINGO DIEZ,

PRESBITERO DE HERRAMÉLLURI,

EXAMINADOR SINODAL DEL OBISPADO DE CALAHORRA Y LA CALZADA Y

AUTOR DE LA

CLAVE DE TEOLOGIA MORAL.

Se vende en la imprenta de este periódico, á 9'50 pesetas ejemplar.

LIQUIDACION.

Por trasladarse de local se hace de toda la existencia de ropas hechas en el Bazar de la calle de los Abades, núm. 5.

Considerable rebaja hasta fin de mes.

Como de costumbre hay abundante colección de géneros para trajes á la medida.

5, Abades, 5.

REGISTRO GENERAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

Con una sección extranjera en que figuran las fábricas y establecimientos industriales más importantes de los diversos países de Europa y América

Y
AGENDA DEL INDUSTRIAL
CONTINUACIÓN DEL ALMANAQUE
PUBLICADO DESDE 1875
POR
LA GACETA INDUSTRIAL.

De venta en la librería de Ortoneda, Abades, 1, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 13 de Junio de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	734,8	16,2		N. O. brisa.	Mínima á la sombra, 11,8 Termómetro seco, 16,3 Termómetro húmedo, 11,8 Mínima por irradiación, 11,5	31		21	Nuboso.
3 tard.	734	19,8		N. O. brisa.	Máxima al sol, 30,2 Termómetro seco, 19 Termómetro húmedo, 18,6 Máxima á la sombra, 18,7 Kilómetros, 424,680				Idem.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1883.

Días.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				TOTAL de AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL DE VIVOS.	Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL DE MUERTOS	
2	1	1	2	1	1	2	1	1	1
3	1	1	2	1	1	2	1	1	1
4	1	1	2	1	1	2	1	1	1
5	1	1	2	2	1	1	2	1	2
7	2	1	3	2	1	1	2	2	2
8	1	1	2	1	1	2	1	1	2
9	1	1	2	1	1	2	1	1	2
10	1	1	2	1	1	2	1	1	2
TOTAL...	6	2	8	2	10	10	10	10	10

Logroño 11 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariás.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Junio de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	CASADOS.		VIVOS.		CASADAS.		VIVAS.		
	Solteros.	Total.	Solteras.	Total.	Solteras.	Total.	Solteras.	Total.	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1	1	1	2
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL.....	2	3	4	1	2	7	10	10	10

Logroño 11 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariás.